



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00303

Asunto: Posesiona liquidador, requiere y reconoce personería.

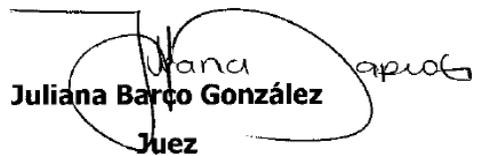
i) Se incorpora la respuesta allegada por Procrédito informando que la cédula indicada en el oficio no corresponde al deudor de la presente insolvencia, por lo cual, advertido el yerro en los oficios, se procederá nuevamente con su remisión.

ii) Se incorpora al proceso la aceptación al cargo de liquidador que realiza **GABRIEL JAIME CELI OSSA**, quien fue designado como liquidador en el presente trámite de liquidación patrimonial por insolvencia de persona natural no comerciante. En consecuencia, se tendrá como posesionada desde la notificación del presente auto, fecha desde la que empezaran a contar los términos conferidos en el auto que decretó la apertura del presente proceso, para el cumplimiento de las cargas impuestas.

Se ordena que por Secretaría del Despacho se conceda acceso al expediente digital al correo electrónico gabriel.celi@hotmail.com del liquidador.

En consecuencia, se requiere al liquidador para que en el término de quince (15) días adelante las cargas dispuestas en el auto que declaró la apertura del trámite y que se encuentren pendientes por practicar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Ilv

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 19 mar de 2024 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e172c4d36d3ac21d518f6ea08f7a004cfc757c802f51ba031cb8ec3a0d907e**

Documento generado en 18/03/2024 12:13:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>